



RESCILIACION DE ESCRITURA, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
OTORGA:
TRANSPORTES/CONOCOTO
AZBLAN S.A.
CUANTIA: U.S.D.\$1.760,00
DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, ante mí señor DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, comparece la compañía "TRANSPORTES CONOCOTOCO AZBLAN S.A"., legal y debidamente representada por el señor EDWIN PROAÑO OREJUELA, casado, en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal, conforme justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad. Domiciliado y residente en este cantón Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RESCILIACION DE

ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía de TRANSPORTES CONOCOTO "AZBLAN" S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente instrumento público comparece la compañía "Transportes CONOCOTO AZBLAN S.A.", legal y debidamente representada por el señor EDWIN PROAÑO OREJUELA, en calidad de GERENTE, y representante legal, conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompañan como habilitante.

El Compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este Cantón de Quito. - SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía "Transportes CONOCOTO "AZBLAN" S.A., se constituyó mediante escritura

pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, ante el doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón Quito, con un capital social de quinientos doce mil sucres,

aprobada mediante resolución número noventa y siete treinta y uno de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de octubre de mil novecientos ochenta, bajo el número mil diecinueve, tomo ciento once. DOS)

Mediante escritura otorgada el siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante doctor Napoleón Lombeyda, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la indicada Compañía aumento el capital social a dos millones de sucres y a la vez reformó los Estatutos de la Sociedad, la que fue aprobada mediante resolución número ochenta y nueve punto uno punto uno punto uno punto catorce treinta y tres de la Superintendencia de Compañías,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. TRES) Mediante escritura pública celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Sexto de este Cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, la Compañía aumentó su capital social a seis millones de sucres, cambió su domicilio principal de Conocoto a Sangolquí y reformó el Estatuto Social, aprobada mediante resolución número seis uno siete de quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve por la Superintendencia de Compañías; inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Sangolquí el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de agosto del mismo año.- CUATRO) La Junta General

Extraordinaria de la compañía Transportes Conocoto "Azblan" S.A., reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada el cuatro de diciembre del año dos mil, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito; 2) aumentar el capital social de la Compañía; 3) eleva el importe de las acciones; y 4) reforma el artículo cuarto del Estatuto Social.- CINCO) Con el fin de que los señores

Accionistas que no concurrieron a la Junta del veintiuno de noviembre del dos mil uno, hagan uso del derecho preferente para realizar este aumento de capital y conforme establece el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías se publicó el aviso respectivo en el diario la Hora que se edita en esta ciudad de Quito el veintitrés de diciembre del año dos mil uno, página No A7.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los

antecedentes expuestos, el compareciente señor Edwin Proaño Orejuela, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "Transportes Conocoto Azblan S.A.", dando cumplimiento a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil uno y bajo juramento declara lo siguiente: UNO) Que queda sin efecto legal la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social celebrada el cuatro de diciembre del dos mil, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui; DOS) Se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$ 1.760,00), mediante la emisión y suscripción de UN MIL SETECIENTAS SESENTA (1.760) nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.D.\$ 1,00) cada una; por tanto, una vez perfeccionado este aumento, la compañía girará con un capital social de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D. \$2.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.D.\$ 1,00) de valor cada una.- TRES) Se eleva el importe de las acciones, las mismas que tendrán el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y CUATRO) Que el aumento de capital declarado los Accionistas han suscrito y pagado mediante compensación de créditos y en numerario y se halla pagado íntegramente; por lo que, bajo juramento declara la correcta integración del capital social, de acuerdo al cuadro de

integración de capital de la Compañía que se detalla a continuación:

No.	ACCIONISTAS	Capital actual	AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL CAPITAL	# Acciones
			Capital suscrito	Compensación Créditos	Numerario		
✓ 1	Alcivar Victor ✓	\$ 2,00	\$ 20,00		\$ 20,00	\$ 22,00 ✓	22
✓ 2	Alquinga Q. Juan ✓	\$ 8,00	\$ 20,00		\$ 20,00	\$ 28,00 ✓	28
✓ 3	Amaguaña Rosa ✓	\$ 2,00				\$ 2,00 ✓	2
✓ 4	Armas Chacón Jaime ✓	\$ 2,00	\$ 20,00		\$ 20,00	\$ 22,00 ✓	22
✓ 5	Armas Q. Segundo ✓	\$ 2,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 20,00	\$ 62,00 ✓	62
✓ 6	Bermeo E. Nelson ✓	\$ 8,00	\$ 20,00		\$ 20,00	\$ 28,00 ✓	28
✓ 7	Bonilla Antonio ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 8	Caiza Cerafin ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 9	Casillas Castro José ✓	\$ 2,00	\$ 20,00		\$ 20,00	\$ 22,00 ✓	22
✓ 10	Castillo José ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 11	Celi Romero Luis ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 12	Cerna Flores Mariano ✓	\$ 0,40	\$ 0,60	\$ 0,60		\$ 1,00 ✓	1
✓ 13	Chancusig Marco ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 14	Córdova Mario ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 15	Cuaspu Serrano José ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 16	Escobar Mena Marco ✓	\$ 8,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 20,00	\$ 68,00 ✓	68
✓ 17	Fernández Nancy ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 18	Figuerola Vinicio ✓	\$ 8,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 20,00	\$ 68,00	68
✓ 19	Flores Augusto César ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 20	Gallardo Proaño Rufo ✓	\$ 8,00				\$ 8,00	8
✓ 21	García Velásquez Johnny ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 22	Guamani Vilca Jaime ✓	\$ 8,00				\$ 8,00	8
✓ 23	Hernández Edison ✓	\$ 8,00	\$ 40,00	\$ 40,00		\$ 48,00	48
✓ 24	Jara José ✓	\$ 8,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 20,00	\$ 68,00	68
✓ 25	Lita Miño Carlos ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 26	Machuca Raúl ✓	\$ 0,40	\$ 20,60	\$ 0,60	\$ 20,00	\$ 21,00	21
✓ 27	Martínez Gleda ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 28	Mendoza José ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 29	Panchi Rogelio ✓	\$ 8,00	\$ 20,00		\$ 20,00	\$ 28,00	28
✓ 30	Peña Oswaldo ✓	\$ 8,00				\$ 8,00	8
✓ 31	Proaño Angel ✓	\$ 8,00				\$ 8,00	8
✓ 32	Proaño Edwin ✓	\$ 45,04	\$ 1.038,96	\$ 158,96	\$ 880,00	\$ 1.084,00	1084
✓ 33	Puruncajas Juan ✓	\$ 0,08	\$ 59,92	\$ 39,92	\$ 20,00	\$ 60,00	60
✓ 34	Quishpe Carlos ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 35	Reyes Franco Jorge ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 36	Rivera Manuel ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 37	Rojas Encalada Eladio ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2

No.	ACCIONISTAS	Capital actual	AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL CAPITAL	# Acciones
✓ 38	Rueda Muñoz Jorge ✓	\$ 2,00	\$ 60,00	\$ 40,00	\$ 20,00	\$ 62,00 ✓	62
39	Salazar F. Hugo ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 40	Santamaría P. Mario ✓	\$ 16,00	\$ 100,00	\$ 40,00	\$ 60,00	\$ 116,00 ✓	116
41	Silva Flores José ✓	\$ 8,00				\$ 8,00	8
42	Taramuel Elsa ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
✓ 43	Toapanta Fernando ✓	\$ 2,00	\$ 40,00	\$ 40,00		\$ 42,00 ✓	42
44	Untuña José ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
45	Ureña Quito Sergio ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
46	Villatuña Pinto ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
47	Villacis Hernán ✓	\$ 8,00				\$ 8,00	8
48	Villacis Matilde ✓	\$ 2,00				\$ 2,00	2
49	Vinueza Jesús ✓	\$ 8,00				\$ 8,00	8
50	Vivas A. Ciro	\$ 2,00				\$ 2,00	2
51	Vivas A. Luis	\$ 2,00				\$ 2,00	2
52	Vivas Wilmer	\$ 2,00				\$ 2,00	2
53	Yaguar Pilco Angel	\$ 0,08	\$ 39,92	\$ 39,92		\$ 40,00	40
	TOTAL	\$240,00	\$ 1.760,00	\$ 560,00	\$ 1.200,00	\$ 2.000,00	2000

CINCO) Que queda reformado el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$2.000), dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.\$1.00) de valor cada una". Como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria del veintiuno de noviembre del año dos mil uno y que se acompaña como habilitante a la presente.- Los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- El Compareciente señor Edwin Proaño Orejuela, en la calidad que comparece declara bajo juramento que a la fecha de la presente escritura pública, su

Representada la Compañía de Transportes AZBLAN S.A., no es contratista con el Estado ni de ninguna de sus instituciones. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas y términos de estilo y de ley para la completa validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Angel Garzón Zapata, abogado, con matrícula profesional número mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al Compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica en todo su contenido y para legal constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Firmado) señor Edwin Proaño Orejuela, con cédula de ciudadanía número: diecisiete cero cinco uno cero uno cero cero dos; comprobante de votación: cero uno ocho uno guió uno uno dos.- EL NOTARIO, Firmado) señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui.- A CONTINUACION SE ACOMPAÑA COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA.-

OTACIO E. GARCIA

...

COMPANIA DE TRANSPORTES CONOCOTO "AZBLAN" S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES CONOCOTO "AZBLAN" S.A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO

En Sangolquí, ~~a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil uno,~~ en el local social de la COMPANIA DE TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A., ubicada en el barrio Rumiloma, siendo las 20H00, se reúnen los siguientes accionistas: Sr. Vinicio Figueroa, propietario de 200 acciones; Sr. José Jara, propietario de 200 acciones; Sr. Jorge Rueda, propietario de 50 acciones; Sr. Pascual Casillas, propietario de 50 acciones; Sr. Mario Santamaría, propietario de 400 acciones; Sr. Vicente Armas, propietario de 50 acciones; Sr. Edwin Proaño, propietario de 1.126 acciones; Sr. Rodrigo Bermeo, propietario de 200 acciones; Sr. Genaro Hernández, propietario de 200 acciones; Sr. Rubén Toapanta, propietario de 200 acciones; Sr. Edgar Tapia, propietario de 200 acciones; Sr. Marco Escobar, propietario de 200 acciones; Sr. Raúl Machuca, propietario de 10 acciones; Sr. Rogelio Panchi, propietario de 200 acciones; Sr. José Silva, propietario de 200 acciones; Sr. Fernando Toapanta, propietario de 50 acciones; Sr. Diego Vinueza, propietario de 200 acciones; Sr. Victor Alcivar, propietario de 50 acciones; Sr. Wilson Armas, propietario de 50 acciones; Sr. Gabriel Puruncajas, propietario de 2 acciones; todas las acciones son del valor de U.S. D.\$0.04, representando en conjunto un total de 3.838 acciones. Preside esta Junta su titular el Sr. Mario Santamaría y como Secretario actúa el Sr. Edwin Proaño, Gerente de la Empresa, quien da cumplimiento a lo que establece el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y expresa que el motivo de la presente Junta es con el fin de tratar los puntos del orden del día que constan en la convocatoria, la misma que se halla publicada en el periódico La Hora que se edita en esta ciudad el día 11 de noviembre del 2001, página A5, la misma que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Conocoto Azblan S.A. Que se llevará a cabo el día miércoles 21 de noviembre del 2001 a las 20H00 en el local de la Compañía, con el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital,
2. Reforma del Estatuto Social

Atentamente,

Edwin Proaño
GERENTE

Orden del día que es aprobado en forma unánime por todos los presente.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Accionista Sr. Edwin Proaño quien manifiesta a la Junta que en el anterior trámite de aumento de capital de U.S.D.\$560, existieron varios inconvenientes, por lo que, el informe del Departamento de Inspección y Análisis resulto desfavorable para la compañía, por tal motivo, es aconsejable presentar un nuevo trámite y dejar sin efecto legal la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social, otorgada el 4 de diciembre del 2000, ante el

Notario Noveno de este Cantón Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, por lo que mociona a la Junta se deje sin efecto legal dicho acto escriturario y se proceda a realizar el nuevo aumento de capital de la compañía, el mismo que sería de U.S.D\$1.760,00, con lo que la compañía pasaría a tener un capital de U.S.D.\$2.000; y la elevación del importe de las acciones al valor de U.S.D\$1,00 cada una, ya que actualmente tienen el valor de U.S.D.\$0.04.

La Junta luego de analizar la moción presentada por del Sr. Edwin Proaño y por considerar que esta beneficia a la Compañía, por unanimidad deciden: dejar sin efecto legal la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto social otorgada el 4 de diciembre del 2000; realizar el nuevo aumento del capital social de la compañía en la suma de U.S.D.\$1.760, con lo que la Compañía pasaría a tener un capital social de U.S.D.\$2.000; y, elevar el importe de las acciones al valor de U.S.D.\$1,00 cada una.

El presente aumento de capital se aprueba mediante las siguientes cuentas: 1) Pago por compensación de créditos: U.S.D.\$560,00 y 2) pago en numerario: U.S.D.\$1.200.

La Junta autoriza expresamente al Gerente de la compañía proceda a dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías por el derecho preferente que tienen los accionistas en proporción a las acciones que son propietarios para suscribir las que se emitan, derecho que de conformidad con la ley ejercerán dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del aumento de capital y llamamiento a los accionistas a la suscripción de las acciones. De existir un remanente de acciones por no haber sido suscrita por los accionistas dentro del plazo establecido en proporción a las acciones de que son propietarios se autoriza al Gerente proceda a colocar dichas acciones

En relación al segundo punto del orden del día toma la palabra el Sr. Edwin Proaño y manifiesta a la Junta que por el aumento de capital social, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Cuarto, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA."

La Junta por unanimidad autoriza al Sr. Edwin Proaño, Gerente y Representante Legal de la Compañía, para que con el patrocinio del Dr. Angel Garzón Zapata y/o Dra. Dora Garzón Zapata, comparezcan en forma individual o conjunta a suscribir la nueva escritura de aumento de capital y realicen todos los trámites pertinentes hasta la terminación del trámite de aumento de capital.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecha la cual y leída que esta fue, es aprobada en forma unánime por todos los comparecientes en señal de aceptación y ratificación de todo lo acordado y, para legal constancia firma el señor Presidente y Secretario que certifica.

RAZON: La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario

Quito, junio 3 del 2002


Edwin Proaño
GERENTE



Compañía de Transportes **CONOCOTO "AZBLAN" S.A.**

RUC: 1790476898001

Quito, 31 de Junio del 2000

Señor:

EDWIN GUTBERTO PROAÑO O.

Presente.-



De mis consideraciones:

Tengo el grato encargo de comunicar que en la Junta General Extraordinaria de socios de la Cia. **"TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A."** en sesión del día 24 de Junio del 2000 se resolvió por unanimidad nombrar a usted como **GERENTE DE LA** Compañía para el plazo de duración de dos años a partir de la presente fecha de inscripción del presente nombramiento.

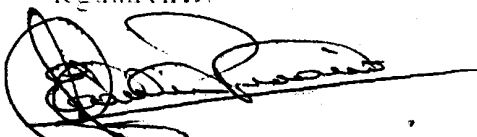
La Compañía de **TRANSPORTES CONOCOTO "AZBLAN" S.A.** fue constituida mediante escritura pública del 30 de Septiembre de 1980 celebrada en la notaría cuarta del Dr. Eduardo Cueva Cueva legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Octubre de 1980 bajo el número de repertorio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


MARIO SANTAMARIA
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cuál he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


EDWIN GUTBERTO PROAÑO
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el pre-----

sente nombramiento en el ^{II} Registro Mercantil. bajo el # 1838 del Reperto-
rio..

Sangolquí, 5 de septiembre del 2.000



Laura J. Chirigosa
Jale León Ch.
REGISTRADOR

[A large diagonal line is drawn across the page, possibly indicating a cancellation or a signature.]

[Handwritten signature or mark.]

ECUATORIANA ***** V4333VX222
 CASADO OLGA NATALIA CRUZ
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 EFRAIN PROANO
 MARCIA OREJUELA
 QUITO 11-04-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1004523

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN
 CIUDADANIA 170510100-2
 PROANO OREJUELA EDWIN GUTBERTO
 23 DICIEMBRE 1.958
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 190 00569
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

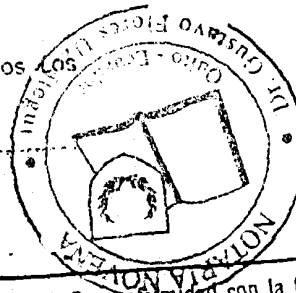
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO (A)
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0181-112 170510100-2
 PROANO OREJUELA EDWIN GUTBERTO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA



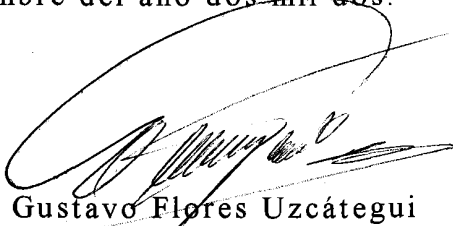
PRESENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad p
 del Decreto No 2336 publicada en el Regi
 12 de Abril de 1978. que amplia el Art. 13
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.
 Quito, a 24- Septiembre - 2002
 DR. GUSTAVO FLUJES U.
 NOTARIO NOVENO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HA-
 BILITANTES.-

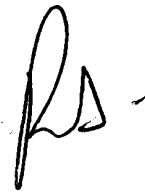
Se-

otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, SELLADA, debidamente firmada en Quito a
veinticuatro de Septiembre del año dos mil dos.

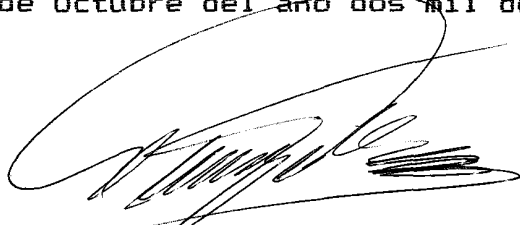


Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON QUITO



ZON : Tomé nota de la Rescisión del Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte Conocoto Azblan Sociedad Anónima , al margen de la escritura matriz de dicho contrato , celebrado ante mí , el cuatro de Diciembre del año dos mil , suscrito por el señor Gerente General de dicha Compañía y en los términos constantes en la presente escritura , en Quito , a once de Octubre del año dos mil dos .-

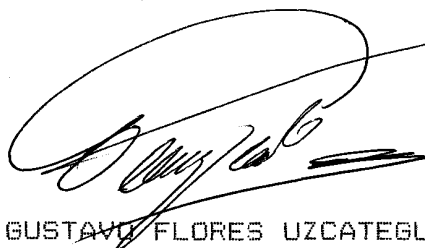


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

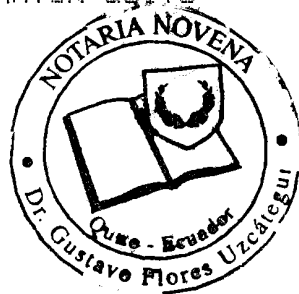


ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.Q.IJ.0269 de 21 de Enero del año 2003 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN SOCIEDAD ANONIMA , al margen de la correspondiente matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la citada Compañía , celebrada mi el veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil dos y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a 21 de Febrero del 2003 .-

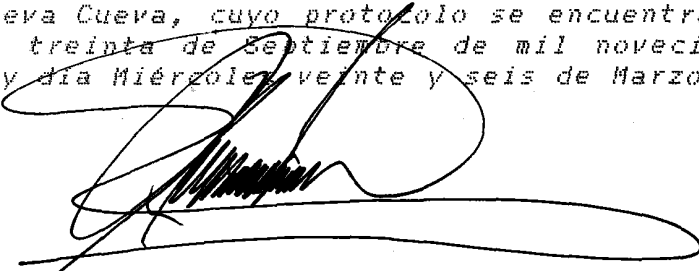


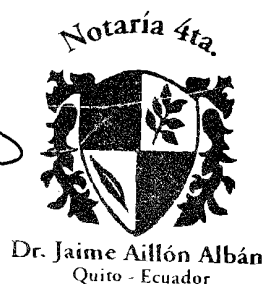
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de RESCILIACION DE ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, aprobada por LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, mediante resolución No.03.Q.IJ.0269, de veinte y uno de Enero del Año dos mil tres, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "TRANSPORTES CONDCOTO AZBLAN S.A.", otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta. En Quito, hoy día Miércoles veinte y seis de Marzo del año dos mil tres.-


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución No. 03.Q.IJ.0269 dictada por la Dra. Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el 21 de enero del 2003, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada resolución bajo el Repertorio # 2093.- Sangolquí, a veinte y dos de octubre del dos mil tres, 15H26'.

DR. GALO LEON CHAMORRO
REGISTRADOR

RESPONSABLE:-
LENIN AGUILAR







Ps.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1019** del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos ochenta, a fs. 2307 vta., Tomo 111, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A."**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticuatro de septiembre del 2.002, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **03.Q.IJ.0269** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de enero del 2.003.- Quito, a trece de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-
[Firma manuscrita]

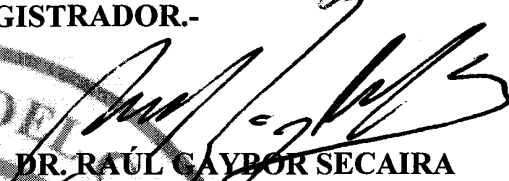


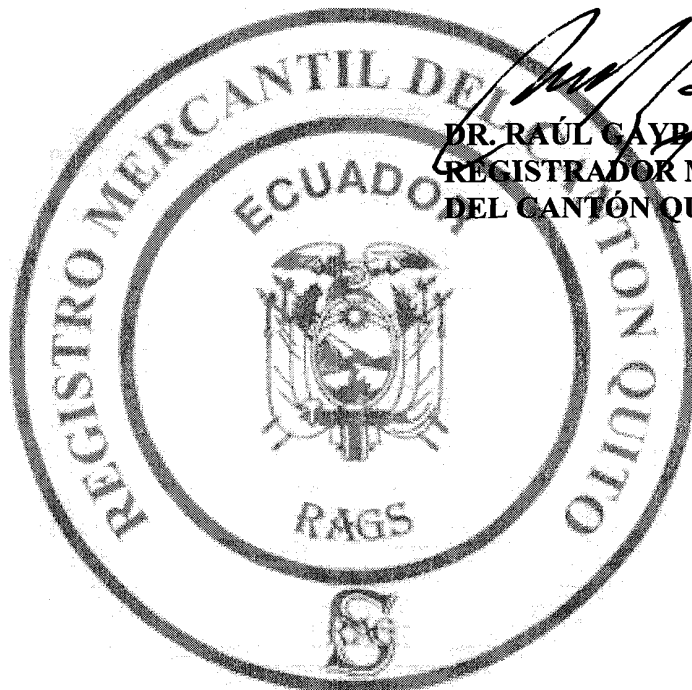


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1019** del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos ochenta, a fs. 2307 vta., Tomo 111, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A."**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **03.Q.IJ.0269** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de enero del 2.003.- Quito, a trece de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-